



INSTRUCCIONES DE 13 DE ABRIL DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES SOBRE MEDIDAS EDUCATIVAS PARA EL DESARROLLO DEL TERCER TRIMESTRE DEL CURSO 2019-2020, ANTE LA SITUACIÓN DE ESTADO DE ALARMA PROVOCADA POR CAUSA DEL BROTE DEL VIRUS COVID-19.

El Decreto 8/2020, de 12 de marzo, del Presidente de la Junta de Comunidades, sobre medidas extraordinarias a adoptar con motivo del coronavirus (SARS-CoV-2) determinó la suspensión de la actividad docente presencial en todos los niveles educativos en todos los centros educativos públicos, concertados y privados, que imparten las enseñanzas contempladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como las actividades complementarias extracurriculares, deportivas y culturales, desde el 13 de marzo de 2020.

Hasta el momento actual, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo en los centros educativos de Castilla-La Mancha se han desarrollado las actividades de aprendizaje de forma no presencial durante las tres últimas semanas del trimestre escolar. **Asimismo**, en los diferentes niveles de enseñanzas no universitarias se han realizado las sesiones de evaluación correspondientes a la segunda evaluación del curso escolar, si ésta no se había realizado antes de la suspensión de la actividad presencial en los centros. Y al mismo tiempo, en función de la autonomía organizativa de los centros, éstos han coordinado la enseñanza no presencial del alumnado a través de los tutores y mediante el uso de las diversas plataformas educativa al alcance de cada docente y de su alumnado. La situación de prórroga del estado de alarma plantea que el regreso del alumnado no se produzca hasta que las autoridades sanitarias así lo establezcan.

Con el fin **de garantizar la continuidad del curso escolar** y en ánimo de mantener una línea equilibrada de trabajo en el sistema educativo regional, respetando la autonomía de los centros y las diferencias en las necesidades del alumnado, se hace necesario establecer nuevas medidas que complementen las instrucciones ya dictadas para planificar y garantizar la actividad educativa tanto en el actual estado de alarma como en la situación inmediatamente posterior.

Con el objeto de planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje y el normal desarrollo del tercer trimestre, en el que se desarrollarán además los procesos de evaluación, promoción y titulación del alumnado se dictan las siguientes,





INSTRUCCIONES

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de las presentes instrucciones es planificar y dar pautas para el desarrollo del tercer trimestre, estableciendo una línea de actuación común en todo el sistema educativo de Castilla-La Mancha.

Las instrucciones son de aplicación a todas las enseñanzas no universitarias impartidas en los centros docentes de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Segunda. Principios de actuación.

Los puntos de partida básicos y principios generales, que actúan como sustrato y condicionante en estas instrucciones, se concretan en los siguientes principios de actuación:

- a) La preservación de la salud de la comunidad educativa ha de ser la prioridad absoluta a la hora de cumplir las instrucciones que aquí se dictan.
- b) La calidad de la educación de todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- c) La tranquilidad del alumnado y sus familias de que este tercer trimestre no va a suponer una merma en sus resultados académicos sea cual sea la modalidad de actividad lectiva (presencial o no presencial), evaluándose al mismo por lo que ha aprendido y no por lo que no haya podido aprender.
- d) La equidad que garantice la igualdad de oportunidades y la atención educativa al alumnado desde la inclusión, facilitando al profesorado los recursos para el nuevo marco y procurando al alumnado los mecanismos necesarios para continuar su proceso de aprendizaje.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como al cambio actual que se ha producido en nuestra sociedad y en nuestra realidad educativa.
- f) Es fundamental que las tareas que vaya marcando el profesorado sirvan para reforzar y consolidar los aprendizajes realizados en los dos primeros trimestres del curso, fomentando las rutinas de trabajo, manteniendo el





hábito de estudio y ayudando a las familias a llevar este confinamiento de la mejor manera posible.

- g) No se hace posible el desarrollo de los mismos aspectos del currículo que si de un periodo de clase presencial se tratara ya que podría ser perjudicial para la garantía de oportunidades.
- h) Es imprescindible adaptar lo contemplado para el último trimestre del curso en las programaciones didácticas a la práctica posible y real en estas circunstancias, con el fin de seleccionar exclusivamente los contenidos que se consideren más relevantes para el desarrollo de las competencias claves en la educación obligatoria y aquellos que se consideren imprescindibles para el alumnado que va a finalizar un ciclo de formación profesional, bachillerato o las otras enseñanzas postobligatorias.
- i) La atención y acompañamiento al alumnado y a sus familias está por encima de la burocracia, teniendo en cuenta la gran tarea de adaptación al nuevo entorno que desde los centros se está realizando.

Tercera. Apoyo emocional.

Ante las posibles repercusiones psicológicas de la pandemia por el coronavirus, y con el fin de paliar algunas de sus efectos y trabajar en la prevención de problemas emocionales que se puedan derivar, las personas responsables de la orientación en los centros educativos, junto con el resto del equipo de orientación y apoyo o departamento de orientación en su caso, asesorarán a la comunidad educativa, en el ámbito escolar, ante los problemas de adaptación derivados de la nueva situación.

En este asesoramiento se contemplarán las reacciones emocionales derivadas de la pandemia, tales como el confinamiento, problemas de salud, procesos de duelo, problemas derivados del confinamiento a nivel personal y relacional, etc., como problemas relacionados con las rutinas diarias (alimentación, sueño, planificación del trabajo, etc. No serán objeto de este apoyo situaciones de carácter clínico.

Cuarta. Coordinación.

Desde el inicio de la crisis cada centro educativo ha dispuesto las medidas precisas para facilitar la atención educativa, la tutorización y la continuidad del proceso de aprendizaje de su alumnado fuera del ámbito escolar y, de esta forma, se debe continuar, procurando no renunciar a que todo el alumnado supere con éxito los objetivos educativos.





Durante el tiempo que continúe la suspensión presencial de la actividad lectiva sigue siendo de capital importancia insistir en la **coordinación entre el profesorado**:

- a) En este último trimestre, se hace necesaria la máxima coordinación en las tareas de **reprogramación curricular** que garanticen el trabajo por parte del alumnado para el **repaso y refuerzo de objetivos y contenidos de trimestres anteriores, y en su caso, profundizar en las competencias clave y únicamente** presentación de **contenidos que sean básicos y mínimos** para garantizar al alumnado la **promoción y superación del curso escolar**.
- b) **Los centros** mantendrán su coordinación a través de sus órganos de gobierno y coordinación docente, procurando **garantizar la continuidad de la enseñanza a distancia al alumnado** y el respeto a los criterios comunes establecidos por dichos órganos ante la situación sobrevenida por la pandemia. Para ello la Consejería de Educación, Cultura y Deportes **ha dispuesto para todo el profesorado de los diferentes centros educativos un entorno virtual, oficial y seguro** para que el profesorado y éste con el equipo directivo lleve a cabo esta coordinación.
- c) Esta coordinación tendrá siempre como fin último la garantía en los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como en la evaluación de los mismos, adoptándose **decisiones que conduzcan a un equilibrio** en las sesiones del alumnado en casa, en el horario de las mismas, en las tareas que de ellas deriven **teniendo en cuenta** siempre la nueva **realidad de los hogares del alumnado y sus familias**, así como en la adaptación de los criterios de calificación que se establezcan y que serán flexibles y conducentes a valorar.
- d) La coordinación también debe garantizar el **ajuste en proporcionalidad y equilibrio en la carga y exigencia de trabajo al alumnado** de acuerdo al nivel y etapa, características de la materia, capacidad abordaje de los contenidos de forma virtual, las circunstancias personales y familiares, etc. Recordemos que esta situación de confinamiento presenta casuísticas muy diferentes al alumnado, por lo que la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, más que nunca, se hace imprescindible para el alumnado.
- e) **El equipo de orientación y apoyo** o el departamento de orientación en su caso, **asesorará sobre las medidas de inclusión educativa, además de informar y velará por la prestación de recursos al alumnado para la situación inusual en que se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje**.





- f) La persona responsable de la tutoría coordinará la información a trasladar a las familias y servirá de nexo de unión entre las mismas y el resto de los profesores del grupo, cuando resulte preciso.
- g) El profesorado de apoyo que forma parte del equipo de orientación y apoyo o del departamento de orientación continuará con sus funciones desarrollando las medidas de inclusión educativa, según la normativa reguladora de la orientación educativa y profesional y coordinando su intervención con el resto de profesionales en la atención a las necesidades específicas del alumnado. El alumnado con medidas de apoyo educativo recibirá la respuesta educativa adecuada. Los docentes que realizan tareas de refuerzo educativo, desempeñarán las labores que le sean encomendadas de apoyo y seguimiento docente por la dirección del centro, en coordinación con las personas responsables de la asignatura reforzada, para adaptarse a la nueva situación.
- h) Los centros educativos con proyecto bilingüe o plurilingüe deberán coordinar sus acciones para continuar desarrollando el programa, cumpliendo con el resto de instrucciones aquí establecidas. En todo caso se debe procurar que las tareas encomendadas al alumnado pueden realizarse con niveles diferentes de autonomía y grados de complejidad para que el alumnado no quede rezagado o desmotivado ante una dificultad excesiva. Conviene recordar que se podrá hacer uso del recurso de utilización de la lengua castellana en el desarrollo del proyecto en las situaciones establecidas en el artículo 30.5 de la Orden 27/2018, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha:
- Cuando las especiales condiciones del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo así lo requieran.
 - Para la adquisición de la terminología y las nociones básicas de las áreas, materias y módulos en ambas lenguas.
 - Como estrategia válida si se hubieran agotado otros recursos comunicativos para hacer comprensible el mensaje, para la introducción y resumen de contenidos, o en los casos en que convenga emplearla a modo de herramienta pedagógica.

Igualmente, en estos centros se deberán mantener activos los equipos de coordinación entre los colegios de educación infantil y primaria y los institutos de educación secundaria con el fin de conseguir una adecuada





continuidad del programa entre las etapas y facilitar el intercambio de información, experiencias y materiales.

La finalidad de los Programas lingüísticos es desarrollar en el alumnado la competencia comunicativa en un idioma extranjero, para ello se apoya en materias curriculares. En ningún caso las dificultades que pueda presentar el alumnado en la modalidad no presencial para el seguimiento del programa en el idioma del programa lingüístico debe suponer una merma o desventaja en la evaluación de los criterios de evaluación mínimos de la materia para la superación de la misma.

- i) Para optimizar la continuidad del proceso educativo del alumnado, los **centros por medio de su equipo directivo** establecerán mecanismos adecuados de **coordinación entre las etapas de Educación Primaria y de Educación Secundaria** y la vía para trasladar la información relevante del alumnado.
- j) Asimismo, y con el fin de poder planificar las actuaciones necesarias para adaptar el efecto producido por la situación de confinamiento y compensar todos aquellos contenidos que no hayan podido ser impartidos, los centros educativos iniciarán actuaciones de coordinación para preparar el trabajo del primer trimestre del curso 2020-2021, para lo cual se dictarán instrucciones.

Quinta. Planificación de la atención educativa.

El centro contará con autonomía didáctica, pedagógica y de gestión para el desarrollo de las actuaciones que considere necesarias, teniendo en cuenta las siguientes pautas de actuación:

- a) Los centros **planificarán la atención educativa** a todo el alumnado, a partir de sus propuestas pedagógicas para cada etapa y enseñanza, desde la consideración de la situación actual, la inclusión educativa y del acceso de todo el alumnado a la educación a distancia.
- b) Para ello se **centrarán en las competencias clave**, y en aquellos **contenidos mínimos que hagan posible la adquisición de estas competencias**, atendiendo siempre a las características individuales del alumnado, **no siendo preciso impartir la totalidad de los contenidos programados inicialmente**, de ahí la necesidad de reprogramación de contenidos y redefinición de las tareas exigibles al alumnado.
- c) Los equipos docentes adecuarán la temporalización y secuenciación de contenidos, con una propuesta viable y coordinada, revisada periódicamente y ajustada a los condicionamientos de la situación de





confinamiento, **evitando la sobrecarga de trabajo** al alumnado, los **tiempos inflexibles de ejecución**, la **falta de comunicación y seguimiento del alumnado**, la **repetición de tareas**, la **rigidez de las metodologías y procedimientos de evaluación** y el **tratamiento del alumnado de forma homogénea**, obviando las **circunstancias personales y familiares**.

- d) Se creará un entorno de trabajo en el que se **refuerce aquello que ya se haya aprendido**, más que los **nuevos contenidos por aprender**, **utilizando para ello las herramientas y recursos puestos a disposición de la Comunidad Educativa en el Portal de Educación** de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o cualquier otra herramienta o recurso que consideren adecuado.
- e) Se recomienda al profesorado la **elaboración con una periodicidad semanal o quincenal** los planes de trabajo donde concretará la planificación a desarrollar, con el fin de que sea conocido por el alumnado y las familias en su caso, y siempre coordinada con el resto del equipo docente.

Sexta. Metodología.

La metodología didáctica al ser uno de los elementos del currículo, comprende la descripción de las prácticas y de la organización del trabajo del profesorado. En este sentido, se dan las siguientes instrucciones de carácter metodológico:

- a) Se favorecerá el uso de metodologías que utilicen recursos variados y flexibles, accesibles a todo el alumnado. Las actividades propuestas deben coordinarse desde los distintos órganos de coordinación didáctica y dar relevancia a aquellas que tengan un carácter esencialmente globalizador y, si es posible, interdisciplinar, teniendo en cuenta que estas tareas y **actividades las debe realizar el alumnado de forma autónoma**, no contando en ocasiones con ayudas familiares ni con los materiales que se puedan necesitar.
- b) **Las actividades** irán encaminadas al refuerzo y profundización en los **contenidos ya dados**, avanzando solo en aquellos que se consideren **básicos** para la promoción o titulación y que no revistan una especial dificultad de asimilación teniendo en cuenta el formato de actividad no presencial.
- c) Es conveniente priorizar las tareas globalizadas y el trabajo por competencias, **no siendo preciso impartir todos los contenidos**.





- d) No debe trasponerse el horario escolar presencial a la enseñanza virtual. El ritmo de trabajo ha de ser razonable, adaptado a las condiciones del alumnado y evitando provocar estrés y ansiedad en los mismos y en las familias. Asimismo, se arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
- e) Las estrategias metodológicas a emplear deben perseguir la finalidad de mantener en el alumnado el hábito de estudio, la confianza en poder afrontar la tarea de forma autónoma y la seguridad de seguimiento y apoyo del profesorado en la realización de las mismas.
- f) En el marco de la autonomía educativa y funcional legalmente reconocida a los centros, de acuerdo con su proyecto educativo y considerando las circunstancias excepcionales en la que nos encontramos, los centros docentes utilizarán herramientas o sistemas de información que faciliten la enseñanza a distancia y que reúnan las condiciones de seguridad necesarias, como algunas de las existentes en sistemas ya extendidos en el entorno educativo, adoptando las medidas técnicas y organizativas adecuadas para la protección de los datos de carácter personal.
- g) Los equipos docentes trabajarán de forma coordinada, en autonomía de centro y siempre que sea posible, con la misma plataforma digital o con el menor número de ellas, con el fin de facilitar al alumnado su acceso. Se recomienda la utilización de Papás 2.0 y de aquellas herramientas que proporcione la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Séptima. Desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- a) Se atenderá especialmente al desarrollo de planes de refuerzo de aquel alumnado que tiene las evaluaciones anteriores pendientes de superación, por lo que, en estos casos, se perseguirá la adquisición y consolidación de aprendizajes relativos a dichas evaluaciones.
- b) El profesorado, asimismo, podrá realizar la presentación de contenidos pendientes de desarrollar y planificados para la tercera evaluación que resulten necesarios para la progresión del aprendizaje del alumnado, si bien la perspectiva de la educación inclusiva ha de permanecer en todas las decisiones.
- c) La complejidad de la situación exige la máxima coordinación para que la respuesta de cada centro sea coherente y equilibrada. El elevado número de materias a la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, y la preocupación para finalizar los programas, podría conducir a un exceso





de actividades y propuestas, situación que hay que evitar centrándonos en los mínimos para garantizar la promoción.

- d) Las consideraciones sobre la prueba de EvAU se recogen en el anexo I.

Octava. Evaluación.

1. Calendario de evaluación

La suspensión de las clases presenciales no alterará la planificación del calendario de evaluación determinado para el presente curso académico. De este modo, se aclara que continúa en vigor la Resolución de 28/08/2019, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones referidas al calendario de aplicación para las evaluaciones del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, primer curso de Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas en los centros docentes de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha a partir del curso 2019-2020.

Considerando las actuales circunstancias, y en relación a la finalización de la actividad lectiva de segundo curso de Bachillerato, se establece como fechas máximas de celebración de las sesiones de evaluación ordinaria y extraordinaria el 5 y el 23 de junio respectivamente.

2. Procedimientos de evaluación y criterios de calificación y promoción

Con motivo de la **adaptación de las programaciones didácticas** a la situación actual, y teniendo en cuenta las medidas de flexibilización y acomodación de los procesos de enseñanza y aprendizaje establecidas en las presentes instrucciones, los centros educativos deberán **acordar la incidencia de las mismas en los criterios de calificación y promoción**, estableciendo las modificaciones de los procedimientos de evaluación del aprendizaje y de los criterios de calificación y promoción que vayan a aplicarse. Debe recordarse que **la repetición en la etapa de Educación Primaria se considera una medida excepcional.**

Los centros educativos deberán considerar para la realización de estas modificaciones, la concepción de la **evaluación continua y formativa**. Así mismo tendrán en cuenta la necesaria adaptación de los procesos de evaluación a las posibilidades derivadas de la enseñanza a distancia, **tratando de que ningún alumno y ninguna alumna pierda el curso por la situación provocada por el Covid-19**. Así, se propone una serie de recomendaciones recogidas en el anexo II.

Las tareas realizadas durante el confinamiento deben suponer un valor añadido en la evaluación del alumnado y no una penalización, dado que no se puede





garantizar que todos ellos dispongan de las condiciones materiales adecuadas para llevarlas a cabo a distancia.

Con el fin de informar a las familias y al propio alumnado, los centros docentes harán públicas estas modificaciones. Esta comunicación se realizará preferentemente a través de la plataforma Papás 2.0.

Los procedimientos de evaluación deben diversificarse y ser consecuentes con la modalidad virtual, adecuados a la etapa educativa y la materia, a las capacidades y características del alumnado y centrarse en la evaluación continua más que en la realización de una única prueba de evaluación. En ningún caso la evaluación podrá perjudicar la calificación que el alumnado ha obtenido en el primer y segundo trimestre, sin vulnerar la evaluación continua.

Novena. Información al alumnado y sus familias.

Los tutores y el profesorado mantendrán una comunicación fluida con el alumnado o con sus familias, desde la etapa de Educación Infantil hasta las etapas más altas. En las circunstancias actuales muy especialmente se hace imprescindible que la comunicación y colaboración sean bidireccionales, pues la educación es una responsabilidad social compartida y el trabajo conjunto entre centros y familias repercutirá sobre la mejora de la calidad educativa.

Del resultado de la evaluación de su aprendizaje se informará al alumnado y a sus familias preferentemente a través de Papás 2.0 o, en los casos en que no fuera posible, por otra vía telemática, siempre que se garanticen la autenticidad de la información, su recepción y su no manipulación. Asimismo, el responsable de la tutoría de cada grupo remitirá al alumnado y a sus familias, la información complementaria de las calificaciones que considere relevante, previa consulta al equipo docente, así como las recomendaciones que se estimen necesarias para consolidar los aprendizajes o, en su caso, orientaciones para la corrección y la mejora.

Décima. Asesoramiento de la Inspección de Educación.

La Inspección de Educación realizará las acciones necesarias, dentro de sus competencias, para asesorar a los centros docentes en la organización de la respuesta educativa que debe darse al alumnado durante este periodo para garantizar que su derecho a la educación no sufra menoscabo alguno y que todas las actuaciones se ajusten a la normativa vigente.





Undécima. Participación de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el adecuado desarrollo del curso escolar.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes colaborarán en la ordenación de las actuaciones precisas para posibilitar la adecuada continuidad de la enseñanza y aprendizaje no presenciales y la igualdad de oportunidades, entre ellas, **en la organización de la distribución y entrega de los dispositivos electrónicos** u otros medios que se consideren necesarios en aquellos centros educativos que lo requieran, así como en la atención de otras demandas de la comunidad educativa o actividades que resulten imprescindibles para la prestación del servicio educativo durante el período de suspensión de la actividad docente presencial.

Con esa misma finalidad, las Delegaciones Provinciales podrán coordinar con los integrantes de **los equipos directivos** de los centros educativos correspondientes las distintas actuaciones a realizar y las medidas a adoptar en cada caso, **pudiendo ordenar la asistencia del personal que se requiera para la realización de estas actuaciones o medidas**, de forma puntual y durante el tiempo estrictamente necesario, con respeto de lo establecido en las normas estatales y autonómicas aplicables en cada momento para la realización de cualquier actividad durante el período de declaración del estado de alarma.

Duodécima. Centros privados.

Los centros docentes privados no concertados adecuarán las presentes instrucciones en el marco de la autonomía que les reconoce el artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Decimotercera. Vigencia y efectos de las instrucciones.

Estas instrucciones serán efectivas desde el momento de su firma y se mantendrán vigentes hasta su cambio, modificación o anulación por parte de la autoridad educativa.

En Toledo, a 13 de abril de 2020

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes





Castilla-La Mancha



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E24730F559423941B156AF



Anexo I. CONSIDERACIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA EvAU

Mediante Resolución de 03/03/2020, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, por la que publicita las fechas, establecidas por la comisión coordinadora, para el desarrollo de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad correspondiente al curso escolar 2019/2020 a realizar por la Universidad de Castilla-La Mancha, y con carácter previo a la declaración del Estado de Alarma se determinaron las fechas de celebración de la citada evaluación.

Debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Universidades, en coordinación con las comunidades autónomas y las universidades, han considerado conveniente el retraso de las fechas de celebración de esta prueba. A tenor de los nuevos plazos máximos para la celebración de esta prueba, reunida la Comisión Coordinadora ha determinado las siguientes nuevas fechas de realización de esta prueba en Castilla-La Mancha en las dos convocatorias, que serán publicadas mediante Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha:

- 6, 7 y 8 de julio de 2020 para la convocatoria ordinaria
- 1, 2 y 3 de septiembre de 2020 para la convocatoria extraordinaria.

Asimismo, debido a esta situación, es importante para el desarrollo de esta prueba las siguientes consideraciones:

1. Se realizará una prueba por cada una de las materias objeto de evaluación. En cada prueba, el alumnado dispondrá de una única propuesta de examen con varias preguntas.
2. En la elaboración de la prueba se tendrá en cuenta que el número de preguntas que deba desarrollar el estudiante se adapte al tiempo máximo de realización de la prueba, incluyendo el tiempo de lectura de ésta.
3. El alumno o alumna tendrá que responder, a su elección, a un número de preguntas fijado previamente por el tribunal. El número de preguntas se habrá fijado de forma que le permita alcanzar la máxima puntuación en la prueba con independencia de las circunstancias en las que éste pudiera haber tenido acceso a la enseñanza y el aprendizaje desde la suspensión de la actividad lectiva presencial. Todas las preguntas son susceptibles de ser elegidas para realizar el número máximo de preguntas fijado. Ninguna pregunta será obligatoria.
4. Cada una de las pruebas de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad tendrá una duración de 90 minutos. Se establecerá un descanso entre pruebas consecutivas de, como mínimo, 30 minutos. No se computará como periodo de descanso el utilizado para ampliar el tiempo de realización de





las pruebas de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo a los que se les haya prescrito dicha medida.

5. El modelo de examen estará en línea con las propuestas que se han presentado en las reuniones de coordinación con los profesores que están impartiendo esa materia en 2º de Bachillerato, y que la UCLM tiene en su página web en el apartado correspondiente a la EvAU.

6. En el examen se deberá utilizar al menos un elemento curricular de cada uno de los bloques de contenido que aparecen en la documentación de cada una de las materias que se ha presentado en las reuniones de coordinación, con los profesores que están impartiendo esa materia en 2º de Bachillerato, y que la UCLM tiene en su página web en el apartado correspondiente a la EvAU.

<https://www.uclm.es/es/perfiles/preuniversitario/acceso/evau>

7. En los próximos días se enviará a los centros información concreta de cada una de las materias objeto de examen.





Anexo II. RECOMENDACIONES

La imposibilidad de continuar con las actividades docentes presenciales exige el replanteamiento de la evaluación continua y de los instrumentos de evaluación utilizados hasta la fecha.

Con el fin de facilitar la labor de los centros educativos en este nuevo escenario la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera conveniente proponer una serie de recomendaciones.

Los sistemas de evaluación no presenciales impiden tener la certeza absoluta de los conocimientos y competencias adquiridas por el alumnado. Los sistemas de evaluación en línea síncronos (en tiempo real), como la videoconferencia, no aseguran que durante la prueba el alumnado no utilice recursos indebidos que alteren el resultado de la misma. Así resulta imprescindible utilizar la evaluación continua como pilar fundamental en el proceso de evaluación.

Es por ello que se recomienda que los centros ajusten los procesos de evaluación y calificación, promoviendo instrumentos variados y que tengan en cuenta la realidad existente, evitando un uso exclusivo de los exámenes online, promoviendo sistemas de autoevaluación y coevaluación, y realizando actividades evaluables creativas, atendiendo a elaboraciones de trabajos individuales o colectivos.

Es aconsejable tener en cuenta el contexto particular de cada centro y las enseñanzas objeto de evaluación. Además, resulta necesaria la valoración del aprendizaje individualizado del alumnado, según sus circunstancias, trayectoria y posibilidades.

No debe olvidarse que la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado se regirá por la normativa vigente en cada etapa y enseñanza.

En relación a procesos de evaluación a distancia debe tenerse en cuenta en primer lugar el establecimiento de los requisitos técnicos que permitan la atención a la totalidad del alumnado. Para ello, es necesario que los centros conozcan las dificultades de acceso a internet y a equipos e implementar las medidas que garanticen el mismo.

A continuación, y con el objeto de que todo el alumnado sea capaz de utilizar estos métodos es recomendable realizar pruebas no evaluables para confirmar el normal funcionamiento del sistema previsto.

Como medio recomendado para todo ello, la Administración pone a disposición de los centros educativos el aula virtual en la plataforma Papás 2.0.

El proceso de evaluación comienza con la evaluación inicial. Mediante un cuestionario inicial puede conocerse el punto de partida del alumnado, sus capacidades, potencialidades, actitudes, etcétera; con todo ello se podrá realizar





una mejor adaptación del proceso de enseñanza-aprendizaje a las características de cada persona, y un referente de comparación al finalizar el proceso en este medio a distancia.

Para el proceso de evaluación deben considerarse los materiales didácticos utilizados, la atención educativa prestada, el seguimiento docente llevado a cabo, la metodología empleada y el ambiente de colaboración y trabajo existente.

Mediante la realización de actividades creativas y motivadoras el alumnado reflexionará y podrá aplicar los conocimientos adquiridos, desarrollando unas habilidades que no podrían desarrollarse a través de los exámenes.

Del mismo modo, los docentes pueden evaluar no sólo los conocimientos, sino muchas más habilidades y competencias, observando la capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica, de reflexión, expresión, análisis, etcétera.

Estas actividades variadas deben permitir que el alumnado se implique, pudiendo demostrar cómo se desenvuelven en las distintas situaciones. De este modo el docente conocerá los puntos débiles y fuertes, para así poder orientarles y ayudarles a desarrollar los aspectos que más necesiten.

Es importante evitar un posible sentimiento de aislamiento, haciendo que el alumnado se sienta parte de un grupo.

Las actividades deben estar bien diseñadas, tratando de ser amenas, atractivas y con buenas posibilidades de realización por parte de los estudiantes, fomentando así su pensamiento y capacidades en lugar del simple mecanicismo en su realización.

Para elaborarlas debe tenerse en cuenta:

- Lo que se quiere que se aprenda con ella.
- El contexto real en el que se va a aplicar ese conocimiento.
- Los conocimientos previos que se han adquirido a través del contenido, necesarios para realizar la tarea.
- Los recursos con los que se cuenta para su realización.

Es muy importante plantear trabajos en equipos ya que mediante el trabajo colaborativo el alumnado puede compartir información y experiencias, puede discutir y adquirir otros puntos de vista, y negociar y construir el conocimiento de forma conjunta, para más adelante pasar al proceso de construcción individual e interiorización.





Castilla-La Mancha

Por último, resulta aconsejable establecer un sistema de seguimiento e información sobre la evaluación continua realizada. Para ello, existen múltiples posibilidades y se recomienda el módulo de comunicación de la plataforma papás 2.0 o las herramientas del aula virtual contenido en ella, que puede diseñarse garantizando la protección de datos de carácter personal.



Documento Verificable en www.jccm.es/mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E24730F559423941B156AF